

EMANCIPACION, SEPARACION E INDEPENDENCIA DOMINICANAS

Por Julio Genaro Campillo Pérez (A. D. H.)

Resulta un hecho evidente que desde los primeros años de la vida institucional de la República, hayan sido objeto de repetidos debates los términos Separación e Independencia para referirse al nacimiento libre y soberano de nuestra Patria.

El Juramento de los Trinitarios, del 16 de julio de 1838, incluye ambas acepciones cuando dice: “cooperar con mi persona, vida y bienes a la Separación definitiva del gobierno haitiano y a implantar una República libre, soberana e Independiente de toda dominación extranjera que se denominará República Dominicana”.⁽¹⁾

Pero la postura de los grupos políticos de la época cuando surgió uno que abogaba por el rompimiento con Haití para luego buscar un protectorado extranjero mientras otro luchaba por sostener una liberación nacional absoluta, hizo que en el uso común y tradicional se le atribuyera el término de Separatista, Conservador o Afrancesado al primer grupo que no confiaba en la viabilidad del nuevo país; y de Independentistas, Trinitarios o Duartianos al segundo que contendía para eliminar toda posibilidad de mermar la autonomía propia de la nación dominicana.⁽²⁾

Lo cierto que el término Separación dominó la semántica política de los primeros años de la República, pues el movimiento llamado “Febrerista” que culminó con la gesta gloriosa del 27 de febrero de 1844, en sus últimos pasos fue guiado por los principios sustentados por la “Manifestación de los pueblos de la parte española de la isla Española o de Santo Domingo sobre las causas de su separación de la República Haitiana” con fecha 16 de enero de 1844; donde se descarta en



todo el documento el vocablo Independencia, mientras se acepta el de Separación en varias partes del mismo instrumento, incluyendo la independencia alcanzada por Núñez de Cáceres el 1ro. de diciembre de 1821, a la cual trató como “una separación de la metrópoli” es decir de España y concluye finalmente con el lema de “Separación, Dios, Patria y Libertad”.⁽³⁾

En este manifiesto se habla de la parte del Este de la isla de Santo Domingo y de los pueblos que lo componen, pero no se señala claramente la situación jurídica que imperaba en nuestro país cuando se produjo la incorporación del pueblo dominicano a la República de Haití el 9 de febrero de 1822. Sin entrar en el detalle de si esta unificación insular fue voluntaria o forzosa, no encontramos en la mencionada Manifestación si nuestro territorio era una colonia española o un Estado Independiente, aunque como hemos ya señalado admite el hecho de nuestra separación de España, pero sin mencionar al Estado Independiente de Haití Español que funcionó entre el 1ro. de diciembre de 1821 y el 9 de febrero de 1822.⁽⁴⁾

Es posible que este Manifiesto de 1844, no fuera tan contundente en cuanto al empleo del vocablo Independencia, pensando sus autores justificar su conducta favorable a la dominación haitiana, participando en la gobernabilidad de los 22 años cuando nuestra Patria estaba considerada legalmente como dos departamentos de la República de Haití, o sea, los Departamentos de Cibao y Ozama,⁽⁵⁾ y además para no refrescar la idea de la unión a Colombia de 1821, cuando no se abolió la esclavitud, cuyo restablecimiento era objeto de temor por muchos habitantes de origen dominicano, y que dio motivo al levantamiento de los negros de Monte Grande, paraje de la entonces común de Santo Domingo, hecho que motivó las Resoluciones de la Junta Central Gubernativa del 1ro. de marzo de 1844 y del 17 de julio del mismo año, sobre la abolición de la esclavitud.⁽⁶⁾

El vocablo Separación fue llevado al primer texto sustantivo de la República, la Constitución votada en San Cristóbal el 6 de noviembre de 1844, cuando en su artículo 196



al consagrar la celebración anual con la mayor pompa de cuatro fiestas nacionales, que fueron: Primero: La de la Separación el último domingo de febrero"⁽⁷⁾. El mismo vocablo Separación lo utiliza el historiador José Gabriel García en su "Compendio de Historia de Santo Domingo", cuando en el libro Tercero, del Tomo II, le llama "Período de la Separación" y asimismo se refiere al "Progreso de las ideas separatistas" mientras consagra más adelante la "Celebración del primer aniversario de la Separación:"⁽⁸⁾

El mismo historiador publicó además su libro "Guerra de la Separación Dominicana - Documentos para la Historia".⁽⁹⁾

El Presidente Pedro Santana en su alocución del 25 de agosto de 1844 se refirió al principio de la Separación. El 20 de febrero de 1846 se anunció el programa para la solemnidad de "la fiesta de la Separación", a efectuarse el día 27 del mismo mes, y el cual concluyó con el discurso del Presidente Santana pronunciado ante el "Altar de la Patria", el día 28 siguiente. Sin embargo al año siguiente Santana coloca en sus proclamas el "Viva la Independencia". Pero el 24 de septiembre de 1848, el Gral. Román Franco Bidó, Comandante de Armas de Santiago, al dirigirse al pueblo y al Ejército, se refirió "Al grito de Separación".⁽¹⁰⁾

Los Decretos y leyes de entonces se referían al "Año de la Patria", primero, segundo, tercero⁽¹¹⁾, no como posteriormente cuando se estableció la secuencia hasta hoy vigente de los años de la Independencia y de los años de la Restauración. Por otra parte, una de las goletas de mayor participación en el combate naval de Tortuguero, Azua, efectuado el 23 de abril de 1844 fue la goleta "La Separación Dominicana", bajo el mando del Comandante Juan Bautista Cambiaso y la cual estuvo activa más allá de 1855".⁽¹²⁾

Por varios años la actual calle El Conde de la ciudad de Santo Domingo se denomina calle de la "Separación" y luego, con el correr del tiempo, se bautizó al Parque que se construyó alrededor del Baluarte del Conde, escenario principal de la gesta febrerista, como "Parque Independencia".



Las cosas comenzaron a cambiar a partir del 25 de febrero de 1854, cuando en la revisión constitucional dominada por las tendencias liberales de esa fecha, en su artículo 138 dispuso que "se celebrara anualmente con la mejor solemnidad en toda la República, el día 27 de febrero, aniversario de la Independencia y única fiesta nacional". Desde entonces, se consagró constitucionalmente el 27 de febrero como el día de la "Independencia Nacional".

Es muy posible que los diputados liberales de esta Constitución, como Benigno Filomeno de Rojas, presidente de la misma, Ulises Fco. Espaillat, Félix María Delmonte, Juan Nepomuceno Tejera, entre otros, para ratificar el concepto de la Independencia frente a Haití y potencias extranjeras, establecieran el "aniversario de la Independencia"⁽¹²⁾, concepto tan amenazado por los partidos que auspiciaban los protectorados de potencias extranjeras. Felizmente, el concepto de día de la Independencia Nacional y su fecha, 27 de febrero, han sido consagrados en todas las reformas constitucionales que se han celebrado desde 1854 hasta 1994, mediante un criterio siempre sostenido.⁽¹³⁾

El recordado historiador de mi mayor admiración, don Vetilio Alfau Durán consideró: "que la combinación que dio por resultado el pronunciamiento del 27 de febrero de 1844 fue fruto de la conjunción de los grupos duartistas capitaneados por Francisco del Rosario Sánchez, Vicente Celestino Duarte y Ramón Matías Mella con los conservadores encabezados por Tomás Bobadilla, el doctor José María Caminero y Remigio del Castillo" y más adelante dijo: "en nuestra Historia Patria es frecuente, aunque indebido, emplear como si fueran palabras sinónimas los términos "Independencia y Separación" y luego agrega este comentario del Lic. Leonidas García Lluberes: "son en puridad de verdad dos altos valores del nacionalismo dominicano todavía no bien discernidos por nuestros historiógrafos, ya que se les igualan en conceptos y son considerados como una sola entidad ideológica".

"En la magna epopeya que culminó con la instauración del Estado Dominicano, aparecen unidos independentistas y



separatistas, pero aquellos ocupan y ocuparán siempre, un sitial más alto, más noble, más cerca del ideal supremo concebido y proclamado por Duarte". (14).

De acuerdo con el criterio de varios historiadores e intelectuales dominicanos, la Independencia dominicana ocurrió el primero de diciembre de 1821. Para don Américo Lugo, "la víspera misma de caer en manos de Haití, Núñez de Cáceres había levantado el suyo (proyecto) al cielo de la independencia. Juan Pablo Duarte recogió esta aspiración de Núñez de Cáceres y Francisco del Rosario Sánchez le selló con el cuño de su alma en las piedras del Baluarte". (15). Pedro Henríquez Ureña desde México le escribió a don Federico García Godoy, lo siguiente: "La Primera Independencia fue, sin duda alguna, la de Núñez de Cáceres, no claramente concebida, tal vez, pero independencia al fin. La de 1844 fue consciente y definitiva en los fundadores, pero no para todo el pueblo, ni aún para cierto grupo dirigente. Libertad era lo justo, lo natural; pero ¿comprendía todo el pueblo que debíamos ser absolutamente independientes?. Después de examinar la Anexión a España y el mismo proyecto pero frustrado de la Anexión a Estados Unidos, es hasta la revolución del 25 de noviembre de 1873 cuando culminó el proceso de la intelección de la idea nacional". (16)

Para el ilustre catedrático universitario y autor de varias obras de tipo jurídico, Lic. Froilán Tavares hijo, el constituyente de 1844, proclamó el Estado, pero dentro de una fórmula que resulta inferior a la que había empleado la Junta de Gobierno de 1821 al proclamar la primera Independencia cuando dijo: "siendo, como es, la parte española de Haití, un estado libre e independiente, se declara que la forma de su gobierno es y debe ser republicana" con lo cual se afirma un hecho preexistente que la nación dominicana es un estado libre e independiente. Pero contrariamente a este precedente, la Constitución de 1844 declaró que: "los dominicanos se constituyen en nación libre y soberana". Es decir, que se constituyen, dando a entender, en contradicción con la realidad, que antes no lo eran. Fue un error de concepto



deslizado en la Constitución de 1844, fuente de equívocos en el terreno de la historia”, agregando luego tan destacado jurista que “los dominicanos, sí eran ya una nación independiente desde el momento, que en 1821, habían proclamado su independencia. Por efecto de otro hecho, notorio y consumado, los dominicanos, al repudiar la ocupación haitiana, habían recuperado en 1844 lo que desde 1821 era una realidad jurídica.”⁽¹⁷⁾

El recordado y eminente historiador pro-hispanista don Manuel Arturo Peña Batlle nos dice: “que en 1821 nos separamos de la madre patria sin medir debidamente el programa haitiano de la ocupación total y le abrimos las puertas nuevamente, sin quererlo, a los invasores”. Y más adelante afirmó que: “en 1844 logramos la separación de Haití para iniciar de inmediato una guerra de independencia que duró hasta 1856”.⁽¹⁸⁾

Y al elogiar este mismo autor la Reconquista de Juan Sánchez Ramírez nos parece oportuno dar a conocer las nuevas tesis sobre las colonias españolas, las cuales consideran las diferencias existentes entre la emancipación social de dichas colonias y su posterior independencia política de la Madre Patria, promovidos ambos fenómenos por una generación renovada a la que siguió una generación más radical y patriótica”.⁽¹⁹⁾

Estas tesis producidas en años recientes sostienen que los criollos americanos, gracias a las nuevas políticas económicas ordenadas por el Gobierno de la Metrópoli, disponiendo la clausura del monopolio comercial que existía tradicionalmente en Sevilla y la apertura de numerosos puertos hispanoamericanos, como los nuestros de Santo Domingo y Montecristi, pudieran estos criollos alcanzar un gran poder económico, al aumentarse con sus propios esfuerzos en el ámbito colonial la producción agrícola, ganadera y minera, así como ejercitar el comercio exportador e importador, no solamente con España sino con diferentes naciones americanas y europeas. Poder económico que desarrolló un importante



poder social y, por supuesto, legítimas aspiraciones para el manejo administrativo y burocrático del poder político.⁽²⁰⁾

La verdad es que para fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX nuestro país, al igual que otras colonias hispanoamericanas, lograron un notable florecimiento económico que auspició la emancipación social. Este es el escenario, que pese a tantas vicisitudes sufridas dentro del cual obtuvo su triunfo la guerra de la Reconquista que encabezó Juan Sánchez Ramírez.⁽²¹⁾ La misma que protagonizó en Venezuela don Francisco Miranda el 19 de abril de 1810 con menos éxitos, así como fuera del ámbito hispánico la que hizo el gran patriota haitiano Toussaint Louverture, quien en 1801 auspició una Constitución para regir la colonia francesa y para lo cual él fue designado gobernador y general en Jefe del Ejército Colonial de Santo Domingo.⁽²²⁾

Así las cosas, los sucesos que protagonizó José Núñez de Cáceres fueron alineados dentro de la corriente surgida más tarde en el mundo colonial hispanoamericano para establecer la independencia definitiva con respecto a la Madre Patria. Y para reforzar más su postura buscó la alianza y la protección de la Gran Colombia, la enorme nación que patrocinaba Simón Bolívar, para integrar en forma extraordinaria la unificación de varias colonias como Venezuela, Nueva Granada y Quito. Y fue muy lejos, pues su proclama no justifica la separación de Haití, sino la "Declaratoria de Independencia del pueblo dominicano", la misma que auspiciaron luego Juan Pablo Duarte y los trinitarios.⁽²³⁾

Para comprender aún más el paso de Núñez de Cáceres es que, el 30 de agosto de 1821, se había aprobado en la ciudad de Cucuta la Constitución de la República de Colombia y que semanas antes el mismo Congreso Constitutivo había aprobado la "Ley fundamental de la unión de los pueblos de Colombia", o sea, el 12 de julio de 1821, por lo cual estas noticias estaban sumamente frescas en la prodigiosa mente de José Núñez de Cáceres.⁽²⁴⁾ Por eso es que con tanta propiedad y justeza dijera el gran patriota restaurador general Gregorio Luperón: "Don José Núñez de Cáceres y sus compañeros se



inspiraron en Bolívar, los patriotas de 1844 en los de 1821 y los impertérritos del 16 de agosto de 1863 en los de febrero de 1844".⁽²⁵⁾

Sin embargo, nos parece oportuno hacer mención, aunque sea de paso, a un vocablo utilizado por don Emilio Rodríguez Demorizi en su obra "Santo Domingo y la Gran Colombia, Bolívar y Núñez de Cáceres" al considerar que "los términos separación e independencia", atribuidos a la obra de 1844, deberían ser sustituidos por "el único verdaderamente correcto, La Expulsión, término ya conocido en la historia de España, expulsión de los moros, expulsión de los judíos".⁽²⁶⁾

Antes de concluir, queremos señalar una circunstancia muy peculiar con el nombre del país, Santo Domingo, y el nombre del Estado, República Dominicana. De esa manera somos el único pueblo hispanoamericano que en el lenguaje popular, tenemos un nombre geográfico y en el lenguaje jurídico la designación del Estado.

En este aspecto somos distintos al antiguo virreinato del Río de la Plata que perdió su nombre político para dar paso a un derivado, el hermoso apelativo de Argentina, que ha pasado a ser la identificaron de una gran nación sudamericana, que se reconoce mundialmente como Argentina, sin necesidad de ser acompañada de su Estatuto constitucional de República. Sin embargo, aquí, no obstante la insistencia de algunos intelectuales, la expresión "Dominicana" no ha podido despegar sin la muleta de República, ya que el nombre del Estado ha vencido al de la nación.

En el siglo pasado se pretendió consagrar la palabra Quisqueya como identificación nacional, pero los contradicciones que se suscitaron en esos mismos días acerca del verdadero origen del término, hicieron que tal movimiento se quedara en la primera estrofa del Himno Nacional cuando canta: "Quisqueyanos valientes alcemos, nuestro canto con viva emoción....."

Nos parece adecuado que para mayor difusión global de nuestra identificación nacional se unifiquen los dos nombres, el



jurídico institucional y el geográfico tradicional, para que en el texto constitucional se diga: "Santo Domingo constituye una nación organizada en Estado libre e independiente con el nombre de República Dominicana".

Para concluir, en este nuevo 27 de febrero, aniversario de la fundación de la República, es conveniente recordar nuevamente al poeta Emilio Prudhomme para que en una ocasión como la presente en este "Mes de la Patria", repitamos sin cesar "Libertad! Libertad! Libertad!", mientras bendecimos y loamos a los propulsores de nuestra soberanía, Duarte, Sánchez y Mella.

Santo Domingo, R. D. 26 de febrero de 1997
Dr. Julio Genaro Campillo Pérez



BIBLIOGRAFIA

1.- Pedro Troncoso Sánchez. "Vida de Juan Pablo Duarte", Instituto Duartiano, Vol. XI, Santo Domingo, 1951, pág. 70.

2.- Alcides García Lluberes. "Duarte y otros temas", Academia Dominicana de la Historia, Vol. XXVII, 1971, pág. 88 y siguientes.

3.- Gobierno Dominicano. Colección de Leyes, Decretos y Resoluciones, Edición Oficial, Tomo I, 1880, pág. 7 y siguientes.

4.- Véase cita anterior.

5.- Luis Mariñas Otero. "Constituciones de Haití Ediciones Cultura Hispánica". Madrid, 1968, pág. 192

6.- Obra citada en No. 3, págs. 14-15

Emilio Rodríguez Demorizi. "Documentos para la Historia de la República Dominicana"; 1981, Vol. IV págs. 39-40.

Vetilio Alfau Durán. "Como acabo la esclavitud en Santo Domingo", CLIO, No. 132, 1976, págs. 56 y siguientes.

7.- Obra citada en No. 3, pág. 56

8.- José Gabriel García. "Compendio de la Historia de Santo Domingo", 4ta. Edición, Publicaciones Ahora, 1968, Santo Domingo, págs. 194 y siguientes, 214 y siguientes.

9.- José Gabriel García. "Guerra de la Separación Dominicana", Publicaciones del 150° aniversario de la Independencia Nacional", Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, Santo Domingo, 1994.

10.- Emilio Rodríguez Demorizi. Obra citada en No. 6, págs. 42, 93-95, 112-113, 138-140.



11.- Emilio Rodríguez Demorizi "La Marina de Guerra Dominicana", Academia Militar Batalla de las Carreras.- Vol III -Santo Domingo, 1958, pags. 31-33, 45, 73, 180, etc.

12.- Obra citada en No. 3. Tomo II, Santo Domingo, 1881, Constitución 25 de febrero 1854, pag. 374.

13.- Gaceta Oficial, Año XLIII, Número 9890 artículo 98. pág. 45

14.- Vetilio Alfau Durán. "Artículos en el Listín Diario". Escritos (1) Publicaciones del 150° aniversario de la Independencia Nacional. Santo Domingo, 1994, págs. 444 y 521.

15.- Vetilio Alfau Durán. "Américo Lugo" Antología -Librería Dominicana, Colección Pensamiento Dominicano. Santo Domingo, 1949, pág. 39.

16.- Pedro Henríquez Ureña. "Obras Completas" Tomo I, 1899 (Recopilación de Juan Jacobo de Lara) Universidad Pedro Henríquez Ureña, Santo Domingo, 1976, págs. 333-334.

17.- Froilán Tavares hijo. "Historia del Derecho y de las Ideas Sociopolíticas", Santo Domingo, 1996, 1ra. Edición, pág. 173 y siguientes.

18.- Manuel A. Peña Batlle. "Ensayos", Compilación de Juan Daniel Balcácer, Obras I, Colección Peña Batlle, Santo Domingo, 1989, pág. 353.

19.- M. Hernández Sánchez Barra. "Historia de América", Américo-Americana, I, Tomo 4to., España, 1978. pág. 74.

20.- Véase cita anterior, pág. 93-107.

21.- Julio G. Campillo Pérez, "Emancipación o Independencia" (Conferencia) San Cristóbal, febrero 1994.

22.- Luis Mariñas Otero. Obra citada en No. 5, pág. 109 y siguientes.

23.- Máximo Coiscou Henríquez "Documentos para la Historia de Santo Domingo", Madrid, 1973, Vol. II, pág. 272 y siguientes.



24.- Fundación John Boulton. "Boletín Histórico" No. 40, Caracas, Enero 1976, pág. 7 y siguientes.

25.- Emilio Rodríguez Demorizi "Santo Domingo y la gran Colombia, Bolívar y Núñez de Cáceres", Academia Dominicana de la Historia. Vol. XXXIII, Santo Domingo, 1973.

26.- Gregorio Luperón "Notas Autobiográficas y Apuntes Históricos", 9na. Edición, Santo Domingo, Tomo II, pág. 55.

